



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **039** -2023-GORE-ICA-DRA

ICA,
VISTO:

09 FEB 2023

Los actuados promovidos por doña **NORMA CLEMENTINA MASSA SÁNCHEZ** sobre Nivelación de la Bonificación Mensual por Incapacidad Absoluta para el trabajo otorgada complementariamente a la Pensión de Orfandad;

CONSIDERANDO:

Que, doña **NORMA CLEMENTINA MASSA SÁNCHEZ**, en su calidad de Curadora Judicial de Don Ronald Franklin Colina Massa, quien es beneficiario de Pensión de Orfandad por Incapacidad Permanente bajo los alcances del Art. 34 del D. Ley N° 20530, modificada por la Ley N° 28449, solicita se nivele y actualice el monto de la Bonificación Mensual que percibe por Incapacidad Absoluta que es equivalente a una Remuneración Mínima Vital ya que a la fecha en que le fue reconocida dicho monto era de Setecientos cincuenta y 00/100 soles (S/ 750.00) y actualmente dicho monto es de Un Mil veinticinco y 00/100 Soles (S/ 1,025.00), en mérito a las consideraciones que allí expone ;

Que, por Resolución Directoral N° 236-2017-GORE-ICA-DRA de 19 de octubre de 2,017 se le reconoció el derecho a percibir Pensión Mensual de Orfandad a Don Ronald Franklin Colina Massa por el 20% de la Pensión que percibía su causante Don Jorge Alejandro Colina Mendoza, la cual se incrementó conforme a lo que dispone el Art. 34 inc. b) del D. Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449 con el pago de una Bonificación Mensual equivalente a una remuneración Mínima Vital, dicho acto resolutorio fue confirmado por Resolución de la ONP N° 0000002140-2017-ONP/DPR.DL 20530;



Que, por Resolución Directoral N° 237-2021-GORE-ICA-DRA de 26 de noviembre de 2,021 se Declaró Infundado el petitorio de nivelación de la Bonificación Mensual por Incapacidad Absoluta para el trabajo otorgada complementariamente a la Pensión de Orfandad otorgada a favor de Don Ronald Franklin Colina Massa, en mérito a lo que dispone la Ley N° 28449 que dispone en su Art. 4 la prohibición de Nivelación de Pensiones, entre otras consideraciones;



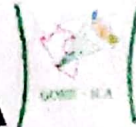
Que, por Resolución Gerencial Regional N° 006-2022-GORE-ICA/GRDE de 28 de enero de 2,022, se Declaró Fundado el Recurso de Apelación formulado por la recurrente Doña Norma Clementina Massa Sánchez contra la Resolución Directoral N° 237-2021 antes reseñada, asimismo declaró la Nulidad de la misma y dispuso se emita nuevo acto resolutorio, declarando asimismo agotada la vía administrativa conforme a Ley, entre otras consideraciones;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas en el acto resolutorio a través del cual se Declaró Fundado el Recurso de Apelación formulado por Doña Norma Clementina Massa Sánchez, se da cuenta que la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Oficina de Normalización Previsional en el Informe N° 82-2021-OAJ/ONP "... se estima que la Bonificación Mensual por Incapacidad a que se refiere el literal b) del Art. 34 del D. Ley N° 20530, otorgada a los beneficiarios de la Pensión de Orfandad, no tiene naturaleza de Pensión, puesto que la normativa indica expresamente que dicha bonificación es adicional a la misma"; opinando que dicha Bonificación **no tiene naturaleza pensionaria**, por tanto no le son de aplicación las disposiciones de la Ley N° 28449 que prohíben la nivelación de Pensiones; entre otras consideraciones ;



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **039** -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, **10 9 FEB 2023**

Que, el Equipo de Personal mediante Nota N° 320-2022-OA-EP remite cuadro Liquidatorio de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gerencial Regional N° 006-2022-GORE-ICA/GRDE, estableciendo mediante Informe N° 014-2022-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS, el adeudo correspondiente por concepto de Nivelación de la Bonificación Mensual por Incapacidad absoluta para el trabajo otorgada complementariamente a la Pensión de Orfandad a favor de Don Ronald Franklin Colina Massa, la que es equivalente a una Remuneración Mínima Vital, por el período Mayo 2,016 fecha en que es incrementada la R.M.V. a la suma de S/ 830.00; y asimismo incrementada a partir del 01 de Abril de 2,018 al monto de S/930.00 y a partir del 01 de mayo de 2,022 a la suma de S/ 1,025.00, hasta el mes de Diciembre de 2,022, estableciéndose un Adeudo por dichos incrementos de la R.M.V. de Trece mil trescientos veinte y 00/100 (S/ 13,320.00) ;

Que, la Oficina de Planificación Agraria a través del Equipo de Presupuesto mediante Informe N° 060-2023-DRA-OPA/EPRE, informa que No se cuenta con presupuesto en la genérica de gastos 2.2 Pensiones para atender el reconocimiento de adeudo a favor de Don Ronald Franklin Colina Massa; y en lo que respecta al pago de Pensión Mensual de Sobrevivencia (Orfandad) por S/ 1,025.00 Si se cuenta con presupuesto en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica de gastos 22.11.11 ;

Que, en mérito a las consideraciones glosadas y atendiendo a que la Bonificación Mensual por Incapacidad absoluta para el trabajo otorgada complementariamente a la Pensión de Orfandad a favor de Don Ronald Franklin Colina Massa, se ha otorgado de acuerdo con la Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento de su causante, fecha en la cual se genera el derecho a Pensión de sobrevivientes - Orfandad, y atendiendo a que por D.S. N° 005-2016-TR se ha incrementado la misma a partir del 01 de mayo de 2,016 en la suma de S/ 850.00; asimismo mediante D.S. N° 004-2018-TR se ha incrementado la R.M.V. en la suma de S/ 930.00 y a partir del 01 de mayo de 2,022 en mérito al D.S. N° 003-2022-TR en la suma de S/ 1,025.00, monto que debe otorgarse complementariamente a la Pensión de Orfandad como Bonificación Mensual por Incapacidad absoluta para el trabajo, el cual se encuentra sujeto a nivelación automática al incremento de la R.M.V. , por lo cual debe expedirse el presente acto resolutivo en mérito a las consideraciones glosadas;

Con la visación de la Oficina de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica, así como a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, D. Ley N° 20530, Ley N° 28449 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FUNDADO** el petitorio de Nivelación de la Bonificación Mensual por Incapacidad absoluta para el trabajo otorgada complementariamente a la Pensión de Orfandad a favor de **Don Ronald Franklin Colina Massa**, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar como Bonificación Mensual por Incapacidad absoluta para el trabajo otorgada





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **039** -2023-GORE-ICA-DRA
09 FEB 2023
ICA,

complementariamente a la Pensión de Orfandad a favor de Don Ronald Franklin Colina Massa, la suma de S/ 1,025.00 con cargo al Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura, genérica de gastos 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales, específica de gastos 22.11.11.



TERCERO: Reconocer como Adeudo a favor de Don Ronald Franklin Colina Massa por concepto de incremento de la Bonificación Mensual por Incapacidad absoluta para el trabajo otorgada complementariamente a la Pensión de Orfandad por el período de mayo de 2,016 a diciembre de 2,022, de acuerdo a la Liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, la suma de **Trece mil trescientos veinte y 00/100 (S/ 13,320.00)**, en mérito a las consideraciones expuestas.

CUARTO: Disponer se eleven los presentes actuados a la Oficina de Normalización Previsional ONP, para su conocimiento y fines, en mérito de las disposiciones legales vigentes.

QUINTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL